



Resolución Ministerial N.º 0351-2008-ED

Lima, 14 AGO. 2008

Vistos, el Oficio N.º 2018-2008-PP-ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación señala que la denuncia formulada contra el señor Manuel Burga Seoane y otro, se encuentra en investigación fiscal, de donde han surgido nuevos elementos que hacen presumir que el señor Manuel Burga Seoane y Enrique Alejandro Pacheco Farromeque, estarían incurso en el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Impropio, previsto y sancionado en los artículos 387º y 392º del Código Penal, por lo que solicita se expida la Resolución Ministerial Autoritativa, que le permita impulsar las acciones legales que el caso amerita;

Que, mediante Ley N.º 28036 "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte" se crea el Fondo Pro Deporte Escolar, establecido en el artículo 86º de la Ley, cuya finalidad es la de promover y apoyar la actividad deportiva escolar, la construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva escolar, y el equipamiento deportivo". Su administración está a cargo del Consejo del Deporte Escolar, órgano de promoción y coordinación del deporte escolar del Instituto Peruano del Deporte; asimismo, se establece que constituye recurso del Fondo un porcentaje no menor del diez por ciento (10%) de los montos que perciba cada **federación deportiva** por concepto de derechos por televisar y/o radiodifundir los espectáculos públicos deportivos en los que participen deportistas y/o seleccionados nacionales;

Que, el artículo 44º de la "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte", dispone que "las **federaciones deportivas nacionales** son los órganos rectores de cada disciplina deportiva a nivel nacional, se constituyen como asociaciones civiles sin fines de lucro, se rigen por sus estatutos, la legislación nacional y las normas internacionales que le sean aplicables";

Que, en atención a ello, la Federación Peruana de Fútbol, constituida mediante escritura pública de fecha 27 de agosto de 1990, como asociación civil de derecho privado sin fines de lucro y órgano rector del fútbol peruano, suscribió contrato con las empresas América Televisión (canal 4) y ATV (Canal 9), para la transmisión de las Eliminatorias para el Mundial de Sudáfrica 2010;

Que, al ser de conocimiento público la celebración de dicho contrato, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte mediante Oficio N.º 722-2007-P/IPD de fecha 17 de julio del 2007, así como el Presidente del Consejo del Deporte Escolar con Oficio N.º 004-2007-P-CDE/IPD de fecha 18 de julio del 2007, solicitaron a la Federación Peruana de Fútbol los contratos de cesión de derechos para la transmisión de las Eliminatorias para el Mundial de Sudáfrica 2010;

Que, mediante Oficio N.º 2651-FPF-2007 de fecha 23 de noviembre del 2007, el señor MANUEL BURGA SEOANE, informó al Presidente del Instituto Peruano del Deporte la adquisición de un Certificado Bancario que garantizaría el pago a cuenta del porcentaje del 10% del Fondo Pro Deporte Escolar, por concepto de la venta de los derechos de televisión de las eliminatorias para el Mundial de Sudáfrica 2010. Aduciendo que el incumplimiento del pago se debe a las comunicaciones cursadas por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte a la Superintendencia



de Banca y Seguros; sin embargo la Federación Peruana de Fútbol mediante comunicado público ha reconocido el manejo de sus cuentas por terceros, debido al bloqueo de sus cuentas en el sistema bancario; señala además que *la Federación y el Instituto vienen cumpliendo rigurosamente con la declaración y pago de sus impuestos.*

Que, existen evidencias que el señor Manuel Burga Seoane, con la colaboración del señor Enrique Alejandro Pacheco Farromeque estarían disponiendo ilícitamente de recursos públicos (del 10% destinado al Fondo Pro Deporte Escolar) a través de la asociación civil "INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO ALFONSO HUAPAYA CABRERA", con quien habría suscrito convenios de administración de las cuentas de la FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL; con lo que se presume la voluntad del denunciado de apropiarse de recursos públicos, constituido por el 10% que le corresponde al Fondo Pro Deporte Escolar del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el artículo 2º del Decreto Ley N° 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;

Que, el artículo 12º del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;

Que, con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1211-2008-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 2018-2008-PP-ED, y;

De conformidad con el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12º del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que en representación y defensa de los intereses del Estado impulse las acciones legales contra MANUEL BURGA SEOANE y ENRIQUE ALEJANDRO PACHECO PARROMEQUE, por la comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Impropio, previsto y sancionado en los artículos 387º y 392º del Código Penal.

Artículo 2º.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación